



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 15 MAR 2013

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 0134-13

Expte. N° 4.054/13

VISTO:

La Nota N° 0242 mediante la cual la **Mg. Silvia Yolanda CASTILLO**, solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, de la asignatura "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión" con extensión a "Teoría y Práctica de la Prensa Escrita"; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva su solicitud el hecho de haber accedido a un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, en la asignatura "Teoría Literaria II" con extensión a "Teoría Literaria I" de la Escuela de Letras;

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Escuela de Ciencias de la Comunicación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 041 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En su sesión ordinaria del día 12 de Marzo de 2013)

**RESUELVE:**

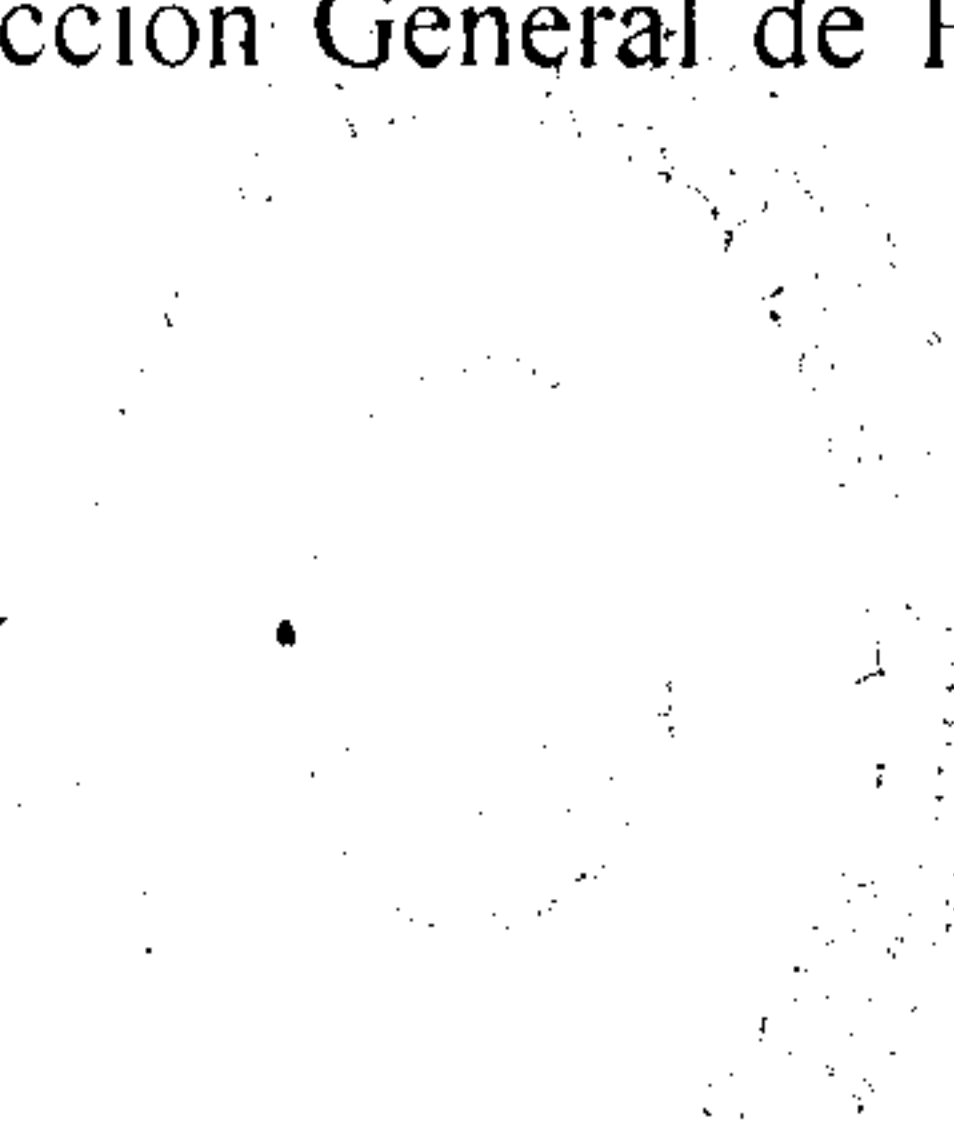
**ARTICULO 1°.- OTORGAR** reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, a la **Mg. Silvia Yolanda CASTILLO**, Legajo N° 5748, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, de la asignatura "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión" con extensión a "Teoría y Práctica de la Prensa Escrita" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 1° de Marzo de 2013 o nueva disposición.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

ath/AGZ

Mg. Silvia Yolanda Castillo  
Jefe de Trabajos Prácticos  
Escuela de Ciencias de la Comunicación



Exp. LILIANA FORTUNY  
VICEDECANA de Decanato  
Facultad de Humanidades - UNSa